



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, abril dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA
DEMANDANTES	CLAUDIA HELENA PINZON PADILLA Y OTRO
DEMANDADOS	HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO ANTONIO MEDINA Y OTROS
RADICADO	25 491 40 89 001 2022 00081 00
ASUNTO:	AUTO ACEPTA CORRECCIÓN

Teniendo en cuenta la solicitud que hace la apoderada de la parte actora en cuanto que se corrija el nombre de uno de los demandantes que erradamente se consignó en el libelo demandatorio, se acepta la corrección del nombre de JHON PABLO SANCHEZ DIAZ, por **JOHN PABLO SANCHEZ DIAZ**, tal como se consigna en su documento de identidad C.C. No. **80.732.257**, quedando para sus efectos de esta manera.

En este orden, se dispone emitir por Secretaria nuevo oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para la inscripción de la demanda.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **546a04dafc9f4ae11471e2b818e4c5f1967a310ae5709cb5bfbd08ca7c9394d5**

Documento generado en 18/04/2023 08:38:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>